ANEXO TÉCNICO

Este anexo técnico hace parte integral del estudio previo.

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON)

1 OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para el desarrollo de actividades de recolección, registro, organización y consolidación primaria de información estratégica del sector turismo en Bogotá D.C., mediante la participación de jóvenes beneficiarios del IDIPRON en procesos pedagógicos de corresponsabilidad y fortalecimiento de capacidades, contribuyendo a la generación de información para la toma de decisiones y a la promoción de oportunidades de formación e inclusión social.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente convenio interadministrativo tendrá como alcance la implementación de estrategias para la recolección, registro, validación operativa, organización y consolidación primaria de información estratégica del sector turismo en Bogotá D.C., mediante la participación de los beneficiarios del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON en actividades de corresponsabilidad, formación y fortalecimiento de capacidades.

La ejecución del convenio se desarrollará a través de componentes técnicos, operativos y formativos articulados entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el IDIPRON, orientados a la recolección de información primaria en campo mediante la aplicación de encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos definidos por el Observatorio de Turismo de Bogotá y la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Asimismo, el convenio promoverá el fortalecimiento de capacidades y competencias de los jóvenes participantes mediante procesos de aprendizaje aplicado relacionados con la recolección de información, el uso de herramientas tecnológicas, la interacción con la ciudadanía y el fortalecimiento de habilidades para la vida, contribuyendo tanto a la generación de información estratégica para la toma de decisiones como a la creación de oportunidades de formación, inclusión social y desarrollo de capacidades.

Las actividades objeto del convenio se desarrollarán de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por el IDT y conforme al plan de trabajo, cronograma, metas e indicadores concertados y aprobados por las partes, teniendo en cuenta la capacidad operativa instalada, la disponibilidad presupuestal y las condiciones territoriales para su ejecución.

Para el cumplimiento del objeto, las partes implementarán los siguientes componentes:

1.1.1 COMPONENTE 1 - FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Orientado al desarrollo y fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas, digitales, ciudadanas y socioemocionales de los jóvenes beneficiarios vinculados por IDIPRON, mediante procesos de formación relacionados con la recolección de información en campo, el uso de herramientas tecnológicas para la captura de datos, la interacción con ciudadanos y visitantes, las buenas prácticas para el desarrollo de actividades en territorio y el fortalecimiento de competencias para la vida y la inclusión social.

Este componente incluirá jornadas de inducción, orientación metodológica, transferencia de conocimientos, fortalecimiento de habilidades blandas y desarrollo de competencias asociadas a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

Las actividades de formación y fortalecimiento de capacidades se desarrollarán conforme al plan de trabajo concertado entre las partes, estableciendo cronogramas, metodologías, mecanismos de seguimiento y responsables para su ejecución.

1.1.2 COMPONENTE 2 - RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CAMPO

Comprende el desarrollo de actividades de levantamiento de información primaria del sector turismo mediante la aplicación de encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos de recolección de información definidos por el Instituto Distrital de Turismo – IDT. Para tal efecto, el IDT remitirá mensualmente a IDIPRON un reporte o programación de actividades en el que se establecerán, entre otros aspectos, los puntos de intervención, cobertura territorial, cronogramas, horarios, número estimado de participantes requeridos, condiciones logísticas y demás lineamientos necesarios para la ejecución de las jornadas de campo.

Las actividades podrán desarrollarse en diferentes puntos del territorio distrital definidos por el IDT, tales como Aeropuerto Internacional El Dorado, terminales de transporte, puntos de acceso a la ciudad, atractivos turísticos, corredores turísticos, eventos de ciudad y demás espacios de interés para la medición de la actividad turística, conforme a los lineamientos técnicos establecidos para cada ejercicio.

La programación de las jornadas de recolección deberá ser concertada entre las partes mediante los mecanismos de coordinación establecidos en el convenio, definiendo previamente los puntos de intervención, cobertura territorial, cronogramas, horarios, número de participantes requeridos, condiciones logísticas y demás aspectos operativos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

La participación de los jóvenes en estas actividades tendrá carácter formativo y pedagógico, en el marco de los procesos de corresponsabilidad adelantados por IDIPRON, y se desarrollará bajo criterios de seguridad, bienestar, acompañamiento institucional y disponibilidad operativa de los participantes.

Las actividades desarrolladas en este componente estarán sujetas al plan de trabajo aprobado por las partes y a las condiciones técnicas, operativas, presupuestales y territoriales definidas para cada ejercicio de recolección de información.

1.1.3 COMPONENTE 3 - ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Orientado al apoyo en actividades de registro, organización, clasificación, verificación básica de completitud y consolidación primaria de la información recolectada durante el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.

Incluye el diligenciamiento de formatos, la organización de registros y bases de datos, la consolidación primaria de información y la preparación de los insumos requeridos para su entrega al Instituto Distrital de Turismo – IDT, entidad responsable del procesamiento, validación técnica, análisis, interpretación y aprovechamiento institucional de la información recolectada.

En el desarrollo de este componente, IDIPRON garantizará que la información consolidada sea entregada de manera completa, organizada, legible y conforme a los lineamientos, formatos y protocolos definidos por el IDT. Para tal efecto, los jóvenes participantes realizarán actividades de revisión básica orientadas a verificar la completitud de los registros, la correcta aplicación de los instrumentos de recolección y la adecuada organización de la información antes de su entrega.

La información consolidada y entregada por IDIPRON estará sujeta a los procesos de verificación, control de calidad, validación técnica y demás revisiones que adelante el Instituto Distrital de Turismo – IDT, quien determinará la aceptación de los productos entregados de conformidad con los estándares metodológicos y de calidad establecidos para cada operación de información.

Las actividades desarrolladas en este componente no comprenderán la elaboración de análisis estadísticos, validaciones metodológicas especializadas, interpretación de resultados, generación de indicadores, producción de documentos técnicos, procesamiento estadístico o cualquier otra actividad asociada al análisis técnico de la información, las cuales serán responsabilidad exclusiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Los procedimientos, formatos, protocolos, instrumentos y herramientas requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en este componente serán definidos y suministrados por el IDT, garantizando la adecuada trazabilidad, organización, calidad y entrega de la información recolectada

1.1.4 COMPONENTE 4 - COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

Comprende las acciones de coordinación, planeación, articulación y seguimiento requeridas para la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando la programación, organización y seguimiento operativo de las jornadas y actividades acordadas entre las partes.

Incluye la formulación, implementación y seguimiento del plan de trabajo, la definición y actualización de cronogramas, la coordinación logística, el intercambio de información necesaria para la ejecución del convenio, la articulación interinstitucional y las demás acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos. Asimismo, comprende la realización de espacios de seguimiento y retroalimentación derivados de los procesos de verificación y control de calidad efectuados por el Instituto Distrital de Turismo

– IDT sobre las encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos de recolección de información, con el fin de identificar oportunidades de mejora, fortalecer la calidad de la información recolectada y promover la correcta aplicación de los lineamientos técnicos definidos para cada ejercicio.

La programación de actividades, definición de metas, cobertura territorial, requerimientos operativos y demás aspectos relacionados con la ejecución del convenio deberán ser concertados entre las partes a través de los mecanismos de seguimiento y coordinación establecidos, atendiendo la capacidad operativa instalada, la disponibilidad presupuestal y las condiciones territoriales para su desarrollo.

Las actividades de acompañamiento pedagógico, seguimiento social, orientación y permanencia de los jóvenes participantes serán responsabilidad de IDIPRON, de acuerdo con sus competencias institucionales, su modelo de atención y los lineamientos internos vigentes.

Las modificaciones sustanciales relacionadas con cronogramas, metas, estrategias operativas o requerimientos de ejecución deberán ser presentadas y analizadas en las instancias de seguimiento definidas por las partes, con el fin de garantizar la adecuada articulación técnica, operativa y administrativa del convenio.

1.1.5 COMPONENTE 5 - ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL

Orientado al acompañamiento pedagógico, social y socioemocional de las y los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para su participación, permanencia y desarrollo en las actividades de corresponsabilidad.

Este componente comprende los procesos de postulación, verificación de criterios de participación, selección, orientación, seguimiento a la asistencia y permanencia, fortalecimiento de competencias laborales generales y habilidades para la vida, así como la implementación de acción es de autocuidado, convivencia, bienestar y prevención de riesgos.

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON será responsable de desarrollar estas acciones de acuerdo con su modelo pedagógico, enfoque diferencial y de derechos, lineamientos institucionales y competencias misionales. Asimismo, informará oportunamente al IDT las novedades administrativas, operativas o sociales que puedan afectar la participación de los jóvenes o el desarrollo de las actividades programadas.

Las situaciones que puedan afectar de manera significativa la permanencia de los participantes o la adecuada ejecución del convenio serán presentadas ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y seguimiento, cuando corresponda

1.2 DEFINICIONES

- **Instituto Distrital de Turismo – IDT:** Es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene como misión liderar la promoción, posicionamiento y gestión del turismo sostenible en Bogotá D.C., mediante el desarrollo

de estrategias, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la competitividad turística, la generación de conocimiento y la articulación interinstitucional.

En el marco de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y del Observatorio de Turismo de Bogotá, el IDT desarrolla procesos de producción, análisis, sistematización y divulgación de información estratégica del sector turismo, a través de mediciones, estudios, encuestas, conteos, aforos y demás instrumentos de recolección de información en campo.

- **Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información:** Dependencia del IDT responsable de liderar los procesos de gestión, análisis e integración de información del sector turismo, así como la implementación de herramientas tecnológicas para la recolección, procesamiento y sistematización de datos, en articulación con el Observatorio de Turismo de Bogotá.

- **Observatorio de Turismo de Bogotá:** Instrumento de gestión pública institucionalizado mediante el Acuerdo Distrital 803 de 2021, adscrito al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a través del cual se consolida, sistematiza, analiza, investiga y divulga la información del sector turístico de Bogotá D.C., articulada con los niveles local, regional, nacional e internacional. Opera como un centro de información, documentación y divulgación que soporta los procesos de investigación, diagnóstico, seguimiento y evaluación de la actividad turística de la ciudad, contribuyendo a la generación de conocimiento y a la toma de decisiones para la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector turístico.

- **Plataforma ESRI – Survey123:** Herramienta tecnológica de captura de información basada en formularios digitales, utilizada por el Instituto Distrital de Turismo – IDT para la recolección, almacenamiento y gestión de datos en campo. La plataforma permite la aplicación de encuestas mediante dispositivos móviles, el registro georreferenciado de información, la validación de campos de captura y la transmisión segura de datos para su posterior procesamiento y análisis. Su utilización contribuye a mejorar la calidad, oportunidad, trazabilidad y consistencia de la información recolectada, facilitando la implementación de ejercicios de medición y caracterización turística desarrollados por el IDT**.**

- **Proceso estadístico:** Conjunto sistemático de actividades orientadas a la producción de información estadística, desarrolladas conforme a estándares técnicos reconocidos y a los lineamientos metodológicos adoptados por las entidades productoras de información oficial**.**

  Para efectos del presente convenio, el proceso estadístico comprende las etapas de identificación de necesidades de información, diseño metodológico, diseño y construcción de instrumentos de recolección, recolección o acopio de datos, procesamiento, validación, análisis, difusión y evaluación de resultados.

  La participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON se circunscribe principalmente a las actividades de apoyo en la etapa de recolección de información en campo y, cuando corresponda, a actividades básicas de organización y consolidación de registros. Las etapas de diseño metodológico, procesamiento, análisis, producción de resultados, elaboración de documentos técnicos y divulgación de información serán responsabilidad exclusiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

- **Intervenciones de recolección de información en campo:** Actividades operativas desarrolladas en territorio orientadas a la aplicación de encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos de captura de información cuantitativa y cualitativa del sector turismo, conforme a lineamientos técnicos definidos por el IDT.

  Estas intervenciones se desarrollan bajo criterios de calidad, trazabilidad, oportunidad y consistencia de la información, y tienen como finalidad la generación de insumos para el análisis estadístico y la toma de decisiones institucionales.

- **Enfoque de formación y corresponsabilidad:** Conjunto de acciones desarrolladas de manera articulada por las partes, en el marco de sus competencias. El IDIPRON liderará los procesos pedagógicos, sociales y de acompañamiento integral, mientras que el IDT brindará la inducción, orientación y transferencia técnica requeridas para la ejecución de las actividades de recolección de información.

  Este enfoque se enmarca en procesos de aprendizaje práctico mediante la metodología de “aprender haciendo”, promoviendo el fortalecimiento de capacidades técnicas, digitales y sociales, así como la apropiación de herramientas de recolección de información utilizadas por el IDT en el desarrollo de sus funciones misionales.

En este sentido, y en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “*Bogotá Camina Segura*”, la gestión del Instituto Distrital de Turismo – IDT se orienta al fortalecimiento de la inteligencia turística, la generación de evidencia para la toma de decisiones y la producción de conocimiento estratégico que contribuya al desarrollo de un turismo sostenible, competitivo, incluyente y basado en datos en Bogotá D.C.

Bajo esta perspectiva, la producción de estadísticas, indicadores, estudios, mediciones y demás ejercicios de observación del sector turístico permite comprender las dinámicas territoriales, los flujos de visitantes, el comportamiento de residentes y turistas, así como las tendencias asociadas a la actividad turística, aportando insumos para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, programas, proyectos y estrategias institucionales.

En concordancia con los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional, las buenas prácticas para la producción estadística y las funciones del Observatorio de Turismo de Bogotá, las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio se articularán con las diferentes fases del proceso estadístico, incluyendo la planeación, diseño, recolección, procesamiento, análisis y difusión de información. Lo anterior, garantizando criterios de calidad, oportunidad, consistencia, trazabilidad, integridad y confidencialidad de los datos recolectados.

En este marco, la participación de los jóvenes beneficiarios vinculados por IDIPRON se concentrará en actividades de carácter formativo asociadas principalmente a la recolección de información en campo y al apoyo en procesos básicos de organización y consolidación de registros, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de ejercicios de medición liderados por el Instituto Distrital de Turismo.

1.3 Definiciones de Principios y conceptos orientadores del enfoque de Inteligencia Turística y Aprendizaje Aplicado

1. **Enfoque de inteligencia turística:** Orientación institucional basada en el uso de información para la comprensión de las dinámicas del sector turismo, que permite apoyar la toma de decisiones, el seguimiento de fenómenos turísticos y la gestión pública basada en evidencia.

2. **Enfoque de aprendizaje aplicado:** Estrategia formativa basada en la experiencia práctica, mediante la cual los participantes fortalecen competencias a través de su vinculación a actividades reales de recolección y apoyo operativo en campo.

3. **Focalización territorial de la información:** Criterio que orienta la priorización de zonas, puntos y momentos específicos para la recolección de información turística, con base en la relevancia de los flujos y dinámicas del sector.

4. **Articulación institucional:** Principio que promueve la coordinación entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el IDIPRON para la ejecución de actividades operativas en campo, garantizando el cumplimiento de los objetivos del convenio.

5. **Trabajo en campo para la producción de información:** Conjunto de actividades operativas orientadas a la recolección de datos primarios en territorio mediante instrumentos estructurados definidos por el IDT.

6. **Calidad de la información:** Principio que asegura que los datos recolectados cumplan criterios de consistencia, completitud, oportunidad, trazabilidad y confiabilidad para su uso en procesos institucionales.

7. **Uso de herramientas tecnológicas de captura:** Aplicación de plataformas digitales y dispositivos móviles para el registro de información en campo, que permiten la sistematización y transmisión eficiente de los datos recolectados.

8. **Segregación de responsabilidades técnicas:** Principio según el cual el IDT es responsable del diseño metodológico, procesamiento, análisis, interpretación y difusión de la información, mientras que los participantes vinculados por IDIPRON apoyan exclusivamente actividades de recolección y registro de datos.

9. **Confidencialidad y tratamiento de la información:** Lineamiento que garantiza el uso adecuado, seguro y restringido de la información recolectada, conforme a las políticas institucionales y la normatividad aplicable.

IDIPRON:

1. **Estímulo de Corresponsabilidad:** Los Estímulos de Corresponsabilidad son acciones pedagógicas de carácter monetario otorgadas a las y los jóvenes vinculados al Modelo Pedagógico del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), que cumplan con los criterios establecidos para participar en las actividades de corresponsabilidad. Estos estímulos no constituyen salario, remuneración, contraprestación ni compensación de carácter laboral, ni generan efectos tributarios, de conformidad con los procedimientos y disposiciones internas expedidos por el IDIPRON. Su implementación se desarrolla en el marco del Proyecto de Inversión No. 7967, denominado “Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociadas al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social en

Bogotá D.C.", mediante el cual se promueven procesos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, así como estrategias que favorecen el acceso a oportunidades de desarrollo socioeconómico para las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Estas acciones buscan contribuir a la inclusión social y productiva de la población participante, fortaleciendo sus proyectos de vida y promoviendo el ejercicio pleno de su ciudadanía.

En concordancia con lo anterior, el artículo segundo de la Resolución No. 620 de 2025 establece que "las y los jóvenes beneficiarios de los Estímulos de Corresponsabilidad deben estar vinculados al proceso pedagógico del IDIPRON y cumplir con los criterios de ingreso y permanencia definidos en el Manual Operativo del Componente de Oportunidades e Inserción Social (M-DAL-MA-003), así como con los procedimientos internos vigentes del Instituto".

2. **Jóvenes beneficiarios de los programas del IDIPRON:** Jóvenes en condición de vida en calle, en riesgo de estar o en alta vulnerabilidad social.

3. **Actividad de Corresponsabilidad:** Espacio de formación en el que se aprende una ocupación mediante la práctica, brindando a las y los jóvenes, previa suscripción del acuerdo de corresponsabilidad, la oportunidad de asumir responsabilidades frente a terceros y comprender los compromisos que implica el desarrollo de un oficio específico. Esta estrategia busca fortalecer las habilidades y competencias laborales de las y los jóvenes que han demostrado un desempeño sobresaliente en sus procesos de formación, evidenciando avances significativos en las diferentes áreas de intervención, con el fin de favorecer su desarrollo personal, social y ocupacional.

4. **Acuerdo de Corresponsabilidad:** Documento mediante el cual se formaliza la vinculación y permanencia de la o el joven en las Actividades de Corresponsabilidad. En este se establecen los compromisos y responsabilidades de las partes, los motivos de terminación anticipada del acuerdo y los lineamientos relacionados con el otorgamiento del Estímulo de Corresponsabilidad.

2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

La ejecución del convenio se desarrollará a través de componentes técnicos, operativos, pedagógicos y de articulación institucional orientados al fortalecimiento de capacidades de los jóvenes beneficiarios vinculados por el IDIPRON y al desarrollo de actividades de recolección, registro, organización y consolidación primaria de información estratégica para el sector turismo de Bogotá D.C., en el marco de las funciones misionales del Instituto Distrital de Turismo – IDT y del Observatorio de Turismo de Bogotá.

La implementación de las actividades previstas en el convenio se desarrollará bajo principios de articulación interinstitucional, planeación conjunta, corresponsabilidad, calidad de la información, uso de herramientas tecnológicas para la captura de datos, trazabilidad, confidencialidad y segregación de responsabilidades institucionales.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT será responsable de la definición metodológica de los ejercicios de medición, el diseño y suministro de instrumentos de captura, la definición de muestras, protocolos operativos, lineamientos técnicos, seguimiento metodológico,

procesamiento, validación técnica, análisis y aprovechamiento de la información recolectada.

Por su parte, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON será responsable de los procesos de vinculación, acompañamiento pedagógico, orientación institucional, seguimiento integral y fortalecimiento de capacidades de los jóvenes participantes, así como de la coordinación operativa requerida para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio, de acuerdo con sus competencias institucionales.

Las actividades desarrolladas por los jóvenes beneficiarios estarán orientadas al apoyo operativo en los procesos de recolección, registro, organización y consolidación primaria de información, en el marco de actividades de corresponsabilidad y formación, sin que ello implique el desarrollo de actividades relacionadas con el procesamiento técnico, análisis estadístico o producción de resultados institucionales.

Las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución de las actividades deberán desarrollarse de conformidad con el plan de trabajo, cronograma, metas, indicadores y recursos aprobados por las partes para cada vigencia o fase de ejecución del convenio.

2.1 COMPONENTE DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON vinculará jóvenes beneficiarios pertenecientes a población vulnerable, quienes participarán en las actividades desarrolladas en el marco del convenio mediante acuerdos de corresponsabilidad, en coherencia con su modelo pedagógico institucional, procedimientos internos y disponibilidad operativa.

La participación de los jóvenes se desarrollará bajo el enfoque de *"Aprender Haciendo"*, articulando procesos de formación básica y orientación metodológica con actividades prácticas de recolección de información en campo, apoyo operativo y uso de herramientas tecnológicas dispuestas por el Instituto Distrital de Turismo – IDT. En este sentido, los y las jóvenes destinarán aproximadamente el sesenta y siete por ciento (67%) de su tiempo al desarrollo de actividades operativas, prácticas y de interacción con la ciudadanía, directamente relacionadas con los componentes y objetivos del convenio. El treinta y tres por ciento (33%) restante estará orientado al desarrollo de procesos de formación académica, técnica y complementaria, los cuales se llevarán a cabo en cada una de las Unidades de Protección Integral, en cumplimiento de su proceso formativo y del enfoque pedagógico 4×2 contemplado para la modalidad de Estímulo de Corresponsabilidad, garantizando la implementación y el cumplimiento del Modelo Pedagógico Institucional del IDIPRON, así como el fortalecimiento de las competencias personales, ciudadanas, laborales y técnicas de los y las jóvenes.

La participación de los y las jóvenes beneficiarios tendrá carácter pedagógico y formativo y no constituirá relación laboral con ninguna de las PARTES. En reconocimiento a su participación en las actividades de corresponsabilidad, recibirán el estímulo previsto en la Resolución IDIPRON No. 620 de 2025, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, cuyos costos serán asumidos con cargo a los recursos del convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las condiciones definidas por el IDIPRON.

En desarrollo de este componente, el IDIPRON adelantará acciones orientadas a:

1. Adelantar el proceso de solicitud de las y los jóvenes, mediante la verificación del cumplimiento de criterios de ingreso y la ejecución del proceso de inducción, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos para la modalidad de estímulo de corresponsabilidad.
2. Desarrollar procesos formativos y pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades para la vida, el trabajo y la participación ciudadana.
3. Fortalecer habilidades sociales, comunicativas y competencias laborales generales.
4. Desarrollar procesos de formación en herramientas de comunicación, tecnologías de la información, apropiación territorial y trabajo en equipo.
5. Implementar talleres formativos dirigidos a los y las jóvenes, orientados al fortalecimiento de competencias personales, sociales y habilidades para la vida, así como al desarrollo de competencias laborales, de acuerdo con los objetivos y lineamientos establecidos para la actividad de corresponsabilidad.
6. Fortalecer competencias en redacción, ortografía, comunicación efectiva y relacionamiento con la ciudadanía.
7. Adelantar los procesos de acompañamiento durante el tiempo de permanencia de los y las jóvenes en la Actividad de Corresponsabilidad, desarrollando acciones de articulación, atención y orientación que permitan garantizar su participación, permanencia y aprovechamiento del proceso.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT desarrollará jornadas de inducción y orientación dirigidas a los jóvenes participantes y al equipo técnico vinculado al convenio, con el fin de dar a conocer los objetivos, alcance, estructura operativa, lineamientos metodológicos y estrategias institucionales relacionadas con turismo, interacción ciudadana y gestión del conocimiento turístico. En total, se realizarán 5 jornadas de 5 horas cada una, las cuales abarcarán las siguientes temáticas:

	JORNADAS				
TIEMPO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
2 horas	Misional IDT Cultura turística	Destino Turístico Inteligente Resultado Viajeros	Formulario en ingles Formulario Eventos	Comportamiento en Campo (Guión)	Cursos OPAIN
2 horas	ESCNNA	Formulario Viajeros Formulario Reemplazos Formulario tasa de cobertura	Caracterización atractivos Survey 123 (DMC)	Comportamiento en Campo (Guión)	
1 hora	ESCNNA	Formulario Viajeros Formulario Reemplazos Formulario tasa de cobertura	Calidad de Información	Roles	

Cuando se identifiquen necesidades de fortalecimiento para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio, el Instituto Distrital de Turismo – IDT podrá apoyar procesos complementarios de inducción, orientación técnica y transferencia de conocimiento relacionados con la recolección de información en campo, el uso de herramientas tecnológicas de captura de datos, la aplicación de instrumentos de medición turística y los lineamientos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, de acuerdo con la disponibilidad institucional.

Las actividades de formación, inducción y fortalecimiento de capacidades deberán desarrollarse conforme al plan de trabajo concertado entre las partes, estableciendo cronogramas, metodologías, mecanismos de seguimiento y responsables para su ejecución.

2.2 COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CAMPO

Comprende el desarrollo de actividades operativas orientadas al levantamiento de información primaria del sector turismo mediante la aplicación de encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos de medición definidos por el Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Las actividades se desarrollarán en diferentes puntos del territorio distrital definidos por el IDT, tales como Aeropuerto Internacional El Dorado, terminales de transporte, puntos de acceso a la ciudad, atractivos turísticos, corredores turísticos, eventos de ciudad y demás espacios de interés para la medición de la actividad turística, de conformidad con los requerimientos técnicos de cada ejercicio de medición y conforme al plan de trabajo concertado entre las partes, con el propósito de obtener información sobre las dinámicas turísticas, el perfil de visitantes, los patrones de movilidad, gasto y demás variables de interés para la gestión del turismo en Bogotá D.C.

La programación de jornadas, definición de coberturas territoriales, horarios, cantidad de participantes requeridos y demás aspectos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades deberán ser previamente concertados entre las partes, teniendo en cuenta la capacidad operativa instalada, la disponibilidad presupuestal, las condiciones territoriales y los lineamientos institucionales aplicables.

Para el desarrollo de este componente, las partes adelantarán acciones relacionadas con:

1. Organización de recorridos y jornadas de intervención territorial.
2. Aplicación de encuestas, sondeos y demás instrumentos definidos por el IDT.
3. Realización de conteos, aforos y ejercicios de observación en puntos priorizados.
4. Registro de información mediante herramientas tecnológicas de captura de datos dispuestas por el IDT.
5. Orientación básica a ciudadanos y visitantes sobre los ejercicios de medición desarrollados en campo.
6. Apoyo logístico y operativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de recolección de información.
7. Recolección de información y entrega de los registros conforme a los protocolos, formatos y lineamientos establecidos por el IDT.

La participación de los jóvenes beneficiarios en las actividades previstas en este componente tendrá carácter pedagógico y formativo, desarrollándose bajo criterios de acompañamiento institucional, seguridad, bienestar y corresponsabilidad, en concordancia con el modelo pedagógico y los lineamientos institucionales del IDIPRON.

2.3 COMPONENTE DE ORGANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Comprende el apoyo operativo a las actividades de organización, registro, clasificación, verificación básica de completitud y consolidación primaria de la información recolectada en el marco de los ejercicios de medición y caracterización turística liderados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Las actividades desarrolladas en este componente se sujetarán a los lineamientos técnicos, protocolos, formatos e instrumentos definidos por la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y el Observatorio de Turismo de Bogotá, garantizando criterios de trazabilidad, oportunidad, organización y consistencia en el registro de la información recolectada.

En desarrollo de este componente podrán adelantarse actividades tales como:

1. Registro y organización de información recolectada en campo.
2. Verificación básica de completitud de formularios y registros.
3. Consolidación primaria de bases de datos y archivos de trabajo.
4. Organización y clasificación de soportes documentales asociados a los ejercicios de medición.
5. Registro de información mediante plataformas y herramientas tecnológicas definidas por el IDT.
6. Apoyo en la identificación y corrección de inconsistencias de digitación o diligenciamiento, conforme a los protocolos definidos por el IDT.
7. Entrega organizada de los registros e insumos recolectados para su posterior procesamiento por parte del IDT.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT suministrará los lineamientos metodológicos, instrumentos, formatos, protocolos y herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades previstas en este componente, así como las orientaciones necesarias para el adecuado manejo y entrega de la información recolectada.

Las actividades de procesamiento, validación técnica, validación metodológica, análisis estadístico, elaboración de resultados, generación de indicadores, producción de documentos técnicos, interpretación de información, divulgación de resultados y aprovechamiento institucional de la información serán responsabilidad exclusiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT, a través de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y del Observatorio de Turismo de Bogotá.

La participación de los jóvenes beneficiarios vinculados por IDIPRON se limitará al desarrollo de actividades de apoyo operativo relacionadas con el registro, organización y consolidación primaria de información, sin que ello implique responsabilidades asociadas a la calidad estadística, validación metodológica o producción de resultados institucionales.

2.4 COMPONENTE DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO OPERATIVO

Este componente estará orientado a la coordinación, planeación, programación y seguimiento de las actividades de recolección de información desarrolladas en el marco del convenio, garantizando la adecuada articulación técnica, operativa y administrativa entre el Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON para el cumplimiento de los objetivos previstos.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT, a través de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y del Observatorio de Turismo de Bogotá, definirá y suministrará los lineamientos técnicos requeridos para el desarrollo de los ejercicios de recolección de información, incluyendo muestras, instrumentos de captura, protocolos operativos y orientaciones metodológicas necesarias para cada ejercicio de medición.

La definición de cronogramas, puntos de aplicación, cobertura territorial, número de participantes requeridos, metas operativas y demás aspectos necesarios para la ejecución de las actividades deberá ser concertado entre las partes y validado a través del Comité Técnico Operativo del convenio, teniendo en cuenta la capacidad operativa instalada, la disponibilidad presupuestal, los lineamientos institucionales y las condiciones territoriales de ejecución.

Las actividades de recolección de información podrán desarrollarse en diferentes espacios de interés turístico y de movilidad de la ciudad priorizados de acuerdo con el componente 2.2”., tales como terminales de transporte, puntos de acceso a la ciudad, atractivos turísticos, corredores turísticos, eventos de ciudad y demás espacios de interés para la medición de la actividad

En desarrollo de este componente, las partes adelantarán acciones relacionadas con:

1. La programación y coordinación de las jornadas de recolección de información.
2. La definición y socialización de cronogramas, puntos de aplicación e instrumentos de captura.
3. La entrega de lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de las actividades de campo.
4. El seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en el marco del convenio.
5. La coordinación logística requerida para el desarrollo de los ejercicios de medición.
6. La verificación de la entrega oportuna de los registros e insumos recolectados en campo.
7. La realización de espacios de retroalimentación y mejora continua sobre el desarrollo operativo de las actividades ejecutadas.
8. El seguimiento al cumplimiento de metas, indicadores y compromisos establecidos en el plan de trabajo.

Las actividades de diseño metodológico, procesamiento estadístico, validación técnica, análisis, interpretación de resultados, elaboración de documentos técnicos, generación de indicadores y difusión de información serán responsabilidad exclusiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT, a través de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información y del Observatorio de Turismo de Bogotá.

El seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en este componente se realizará a través del Comité Técnico Operativo, instancia encargada de revisar los avances de ejecución, el cumplimiento de metas e indicadores, la programación de actividades, los requerimientos operativos y las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del convenio. Las recomendaciones y decisiones adoptadas en dicha instancia deberán quedar registradas en las respectivas actas de seguimiento.

Cualquier ajuste sustancial relacionado con metas, cronogramas, cobertura territorial, número de participantes o requerimientos de ejecución deberá ser presentado y analizado por el Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las funciones de supervisión que correspondan a cada una de las partes.

2.5 COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL

Comprende las acciones de seguimiento social, acompañamiento pedagógico, fortalecimiento de competencias laborales generales y fortalecimiento socioemocional dirigidas a las y los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, en el marco del enfoque pedagógico, diferencial y de derechos del IDIPRON, orientadas a promover los procesos de postulación, verificación de criterios de participación, acompañamiento durante la permanencia y cumplimiento del enfoque de corresponsabilidad para el otorgamiento del estímulo, así como el bienestar integral, el fortalecimiento de habilidades para la vida y la inclusión social.

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la participación de los jóvenes en las actividades previstas, el IDIPRON adelantará procesos de acompañamiento integral conforme a su modelo pedagógico, lineamientos institucionales, procedimientos internos y competencias misionales.

En desarrollo de este componente, el IDIPRON adelantará acciones relacionadas con:

- Adelantar el proceso de solicitud para la postulación de las y los jóvenes, verificando el cumplimiento de los criterios establecidos según los lineamientos institucionales de la modalidad de estímulo de corresponsabilidad.
- Liderar los espacios de ejercicio pedagógico de entrevista y valoración para la selección de participantes, corroborando el cumplimiento del perfil requerido según las actividades a desarrollar.
- Coordinar conjuntamente con el Instituto Distrital de Turismo – IDT las etapas de entrevista y valoración, promoviendo un ejercicio pedagógico colaborativo que permita seleccionar a los participantes de mutuo acuerdo y asegurar que cumplan con el perfil idóneo requerido para el desarrollo de las actividades del convenio.
- Verificar las condiciones físicas y de salud de las y los jóvenes vinculados, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar su integridad o la adecuada ejecución de las actividades.
- Realizar seguimiento y evaluación del desarrollo de competencias laborales generales, así como el acompañamiento social de los y las jóvenes durante la ejecución del convenio.
- Desarrollar acciones pedagógicas de orientación social, institucional y formativa.
- Promover estrategias de autocuidado, convivencia, bienestar y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar seguimiento a la asistencia, permanencia, participación y desempeño de los jóvenes en las actividades desarrolladas en territorio.
- Gestionar y organizar los soportes documentales requeridos para la selección, acompañamiento y seguimiento de los participantes.
- Aplicar rutas institucionales, protocolos y medidas establecidas en el acuerdo de convivencia y corresponsabilidad frente a situaciones que afecten la participación o ejecución del convenio.
- Articular acciones con equipos de las Unidades de Protección Integral y demás dependencias institucionales para la atención integral de los y las jóvenes beneficiarios.
- Registrar y actualizar la información en las historias sociales y en el Sistema de Información Misional (SIMI) de la institución.
- Informar oportunamente novedades administrativas, operativas, sociales o legales que puedan afectar la ejecución del convenio o la participación de los jóvenes.
- Desarrollar talleres formativos y pedagógicos orientados al fortalecimiento de habilidades socioemocionales en el grupo de jóvenes vinculados.

- Informar oportunamente al IDT las novedades administrativas u operativas que puedan afectar el desarrollo de las actividades programadas.

Las novedades que puedan afectar la participación, permanencia o desarrollo de las actividades por parte de los jóvenes beneficiarios serán puestas en conocimiento del Comité Técnico Operativo para su análisis y seguimiento, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución del convenio.

Los criterios de selección, permanencia, seguimiento y finalización de la actividad de corresponsabilidad de las y los jóvenes beneficiarios se regirán por los lineamientos institucionales del IDIPRON establecidos, atendiendo criterios pedagógicos, técnicos, operativos y de gestión del riesgo.

3 METAS Y PRODUCTOS

Las actividades desarrolladas en el marco del convenio estarán orientadas al cumplimiento de las metas operativas definidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Técnico Operativo, de conformidad con los requerimientos de información turística identificados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT y la capacidad operativa instalada para la ejecución del convenio.

Las metas del convenio estarán asociadas al cumplimiento de las coberturas y actividades definidas mensualmente por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, de conformidad con las necesidades operativas de cada ejercicio de medición turística. Estas metas podrán comprender, entre otros aspectos, la participación de los jóvenes en jornadas de recolección de información, eventos de ciudad, actividades de caracterización turística, puntos de aplicación de instrumentos, cobertura territorial, número de jornadas ejecutadas, asistencia de participantes convocados y demás actividades previstas en la programación mensual acordada entre las partes.

El cumplimiento de las metas se verificará con base en los reportes de ejecución, listados de asistencia, registros de participación, soportes operativos y demás mecanismos de seguimiento definidos para cada actividad, de conformidad con el plan de trabajo y los lineamientos técnicos establecidos por el IDT.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT definirá los requerimientos metodológicos de cada operación de campo, incluyendo muestras, segmentos poblacionales objeto de medición, instrumentos de captura y lineamientos técnicos; no obstante, la programación operativa, cobertura territorial, cantidad de participantes requeridos y metas de ejecución deberán ser concertadas entre las partes y aprobadas por el Comité Técnico Operativo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, la capacidad operativa instalada y las condiciones territoriales de ejecución.

Las actividades podrán desarrollarse en diferentes espacios de interés para la medición de la actividad turística definidos en los puntos priorizados de acuerdo con el componente 2.2”.,

Los productos del convenio estarán representados, entre otros, en:

1. Encuestas, sondeos y demás instrumentos de medición aplicados conforme a los lineamientos metodológicos definidos por el IDT.

2. Registros de información capturados mediante plataformas y herramientas tecnológicas autorizadas por el IDT.
3. Conteos, aforos y ejercicios de observación realizados en los puntos de medición definidos.
4. Bases de datos y registros consolidados derivados de los ejercicios de campo.
5. Informes operativos y reportes de seguimiento sobre las actividades desarrolladas.
6. Evidencias documentales y soportes requeridos para verificar la ejecución de las actividades programadas.
7. Reportes de participación y seguimiento de los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio.

El seguimiento al cumplimiento de las metas se realizará mediante la verificación de avances de ejecución, cobertura de puntos de aplicación, registros capturados, cumplimiento de cronogramas, informes operativos y demás mecanismos definidos en el Plan de Trabajo y validados por el Comité Técnico Operativo.

Las metas e indicadores específicos serán definidos en el Plan de Trabajo y aprobados por el Comité Técnico Operativo al inicio de la ejecución y cada vez que se requieran ajustes derivados de cambios metodológicos, operativos o territoriales.

Las partes reconocen que algunas actividades desarrolladas en campo pueden verse afectadas por factores externos de carácter operativo, climático, logístico, institucional o de acceso a la población objetivo. En consecuencia, las metas podrán ser revisadas y ajustadas mediante justificación técnica presentada y aprobada por el Comité Técnico Operativo, sin que ello implique modificación del objeto del convenio.

4 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS

La participación de los jóvenes beneficiarios en las actividades del convenio iniciará con la suscripción de los acuerdos de corresponsabilidad y permanencia en las estrategias de formación implementadas por el IDIPRON, en el marco de procesos pedagógicos, formativos y de inclusión social y productiva.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio, el IDIPRON adelantará los procesos administrativos requeridos para la conformación y vinculación del equipo técnico, operativo y psicosocial encargado del acompañamiento, seguimiento y desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado por las partes, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y los requerimientos operativos concertados.

Las PARTES garantizarán la adecuada ejecución técnica, operativa, administrativa y documental del convenio, así como el cumplimiento de los procedimientos, protocolos, lineamientos metodológicos y mecanismos de seguimiento definidos para su implementación.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT suministrará los lineamientos técnicos, metodológicos, instrumentos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Así mismo, podrá participar en los procesos de inducción, orientación y socialización dirigidos a los jóvenes beneficiarios y al equipo técnico vinculado, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre las estrategias, metodologías, actividades y alcances del convenio.

De acuerdo con la disponibilidad institucional y las necesidades operativas identificadas, el IDT podrá suministrar elementos distintivos, materiales de apoyo, dispositivos tecnológicos y demás herramientas requeridas para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

El personal técnico, operativo y los jóvenes beneficiarios que participen en actividades de campo deberán portar los elementos de identificación institucional y distintivos definidos por las PARTES, con el fin de garantizar su adecuada identificación durante el desarrollo de las actividades, fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía y contribuir a las condiciones de seguridad y trazabilidad de las intervenciones realizadas en territorio.

El IDIPRON apoyará la socialización y aplicación de los procedimientos definidos por el IDT con el equipo técnico y los jóvenes participantes autorizados para su utilización, así como el reporte oportuno de novedades, daños, pérdidas o situaciones que puedan afectar su adecuado uso, de conformidad con los mecanismos establecidos por el IDT.

El IDIPRON garantizará el seguimiento operativo de las actividades desarrolladas por los jóvenes beneficiarios, incluyendo el control de asistencia, el acompañamiento territorial, el registro de actividades y el reporte oportuno de novedades que puedan afectar la ejecución del convenio.

Las PARTES deberán garantizar el adecuado manejo documental de la información generada en desarrollo del convenio, así como la trazabilidad de las actividades ejecutadas, la conservación de los soportes correspondientes y la presentación oportuna de informes, registros y evidencias conforme a los lineamientos definidos en el convenio y en el presente anexo técnico.

Las PARTES definirán, actualizarán y harán seguimiento al plan de trabajo, cronograma, metodologías, criterios de intervención y mecanismos de seguimiento requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio, a través del Comité Técnico Operativo.

Así mismo, las PARTES concertarán los formatos, instrumentos, mecanismos de control y herramientas de seguimiento requeridas para garantizar la adecuada ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

Las actividades desarrolladas en el marco del convenio deberán ejecutarse conforme a los procesos, procedimientos, lineamientos, instrumentos y demás disposiciones aplicables del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los sistemas de gestión implementados por las PARTES.

El IDIPRON informará oportunamente al Instituto Distrital de Turismo- IDT los lineamientos, criterios, condiciones y mecanismos definidos para el reconocimiento de los estímulos de corresponsabilidad asociados a la participación de los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, así como cualquier modificación que se presente durante su ejecución, con el fin de garantizar la adecuada articulación administrativa, financiera y operativa entre las PARTES.

Las PARTES deberán garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia de gestión documental, archivo, conservación de soportes y trazabilidad de la información generada durante la ejecución del convenio.

Las PARTES garantizarán el cumplimiento de las disposiciones legales e institucionales relacionadas con la protección de datos personales, confidencialidad, reserva de la información y tratamiento de datos recolectados durante la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos establecidos para cada ejercicio de medición.

5 ENTREGA, CONTROL, ASEGURAMIENTO Y REPOSICIÓN DE BIENES

La entrega de elementos distintivos, materiales, insumos, dispositivos tecnológicos y demás bienes requeridos para la ejecución del convenio deberá quedar soportada mediante los mecanismos de control e inventario que definan las PARTES, quienes establecerán los procedimientos para su entrega, administración, seguimiento, reposición y devolución, cuando haya lugar.

Los bienes que, de conformidad con su naturaleza y las condiciones de ejecución del convenio, deban ser objeto de aseguramiento por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, serán entregados mediante los mecanismos documentales y administrativos que acuerden las PARTES, con el fin de realizar su verificación, inventario y, así mismo su ingreso al almacén del IDIPRON, para adelantar las actuaciones internas requeridas para su inclusión dentro de las pólizas de seguros de la Entidad, de conformidad con los procedimientos institucionales aplicables.

En todo caso, el Instituto Distrital de Turismo – IDT será responsable de reemplazar los dispositivos tecnológicos y demás bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o condiciones que impidan su adecuada utilización al momento de la entrega o durante su uso, siempre que dichas circunstancias no sean atribuibles al uso indebido, pérdida, daño o incumplimiento de las obligaciones a cargo del IDIPRON o de las personas autorizadas para su utilización.

PARÁGRAFO: El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON será el responsable de asumir los costos, multas y gestiones correspondientes para la reposición y reemplazo de los carnets de identificación y permisos de acceso, en caso de pérdida, hurto o deterioro atribuible al personal en campo, para la expedición del carné deberán seguir el protocolo correspondiente por OPAIN. Asimismo, IDIPRON deberá adelantar dicho trámite con la oportunidad requerida para garantizar la continuidad del personal en los operativos de campo.

5.1 DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA

Para el desarrollo de las actividades de recolección, registro, organización y consolidación primaria de información previstas en el convenio, el Instituto Distrital de Turismo – IDT suministrará los dispositivos electrónicos, licencias, aplicativos, plataformas y demás herramientas tecnológicas requeridas para la ejecución de las actividades en campo, de acuerdo con la disponibilidad institucional.

Para tal efecto, el IDT implementará mecanismos de control que podrán incluir, entre otros, formatos de entrega y devolución, actas de asignación de responsabilidad, registros de inventario, controles de novedades, reportes de pérdida o daño, verificaciones periódicas del estado de los equipos y demás instrumentos que permitan garantizar la trazabilidad, custodia y adecuada utilización de los dispositivos durante la ejecución del convenio.

La entrega, asignación, traslado, uso y devolución de los dispositivos deberá quedar soportada mediante los formatos, inventarios y mecanismos de control definidos por el IDT, sin perjuicio de las actividades de seguimiento y reporte que puedan ser realizadas por el personal designado por las partes.

El personal autorizado para el uso de los dispositivos electrónicos deberá garantizar su adecuado manejo, conservación y utilización exclusiva para las actividades relacionadas con la ejecución del convenio, dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos establecidos por el IDT.

Cualquier novedad relacionada con pérdida, hurto, daño, deterioro o mal funcionamiento de los dispositivos deberá ser reportada de manera inmediata al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la supervisión del convenio, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas, operativas y de control que correspondan.

El IDIPRON apoyará la implementación de los mecanismos de control definidos por el IDT, así como la socialización de los protocolos de uso con el personal técnico y los jóvenes beneficiarios autorizados para la utilización de los dispositivos en el marco de las actividades previstas en el convenio.

PARÁGRAFO. Los procedimientos relacionados con la asignación, custodia, seguimiento, reposición, mantenimiento y devolución de los dispositivos móviles de captura serán definidos por el Instituto Distrital de Turismo – IDT, como entidad responsable del suministro y administración de estos dispositivos

6 CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTALES

Las PARTES deberán garantizar la adecuada ejecución financiera de los recursos asociados al convenio, de conformidad con la normatividad vigente, las condiciones pactadas en el convenio y los procedimientos presupuestales, contables y financieros aplicables a cada entidad.

El IDIPRON deberá presentar oportunamente los informes, soportes, certificaciones y demás documentos requeridos para el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio, conforme a los lineamientos definidos por las PARTES, la supervisión correspondiente y las instancias de seguimiento que se establezcan para la ejecución del convenio.

Las PARTES deberán mantener la trazabilidad de la información financiera derivada de la ejecución del convenio y atender los requerimientos relacionados con el seguimiento presupuestal, contable y financiero que resulten necesarios para la adecuada ejecución y cierre del convenio, incluyendo aquellos que sean analizados o revisados en el marco de las instancias de seguimiento financiero definidas por las PARTES.

La ejecución financiera de los recursos, los desembolsos, la legalización de gastos y los demás aspectos presupuestales asociados al convenio se sujetarán a las condiciones establecidas en el convenio interadministrativo y en la normatividad aplicable.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto proyectado para el presente Convenio, se establece la siguiente información de referencia:

Presupuesto convenio IDT IDIPRON		
Duración	6	meses
Tiempo de Alistamiento	0	meses
Ejecución	6	meses
Aportes IDT		
Concepto	**Descripción**	**Valor**
Personal	Personal mínimo requerido para la ejecución del convenio	257.514.240,00
Arl Riesgo IV	Aportes Arl Riesgo IV	2.826.000,00
	Total aporte IDT	**260.340.240,00**

Aportes Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		
Aporte en dinero IDIPRON		
Concepto	**Descripción**	**Valor**
Personal	Personal mínimo requerido para la ejecución del convenio	24.000.000,00
Arl Riesgo IV	Aportes Arl Riesgo IV	457.200,00
	Subtotal aporte en dinero IDIPRON	**24.457.200,00**
Aportes en especie IDIPRON		
Concepto	**Descripción**	**Valor**
Recurso humano-Proyecto 7967	Personal Subdirección de Oportunidades (gestión de convenio, estructuración, precontractual, contractual, ejecución y liquidación)	20.841.984,00
Proceso Pedagógico	Gastos proceso pedagógico modelo 4x2	131.985.221,58
Pólizas de seguros	Pólizas jóvenes beneficiarios vinculados al convenio	44.337.407,00
	Subtotal aporte en especie IDIPRON	**197.164.612,58**
	Total aporte IDIPRON	**221.621.812,58**
	Valor total del convenio	**481.962.052,58**

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Para la adecuada ejecución del presente convenio, las PARTES se comprometen a:

1. Articular técnica, administrativa y operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y componentes definidos en el convenio y en el presente anexo técnico.
2. Definir, aprobar y realizar seguimiento al plan de trabajo, cronograma, rutas operativas, metas, indicadores y mecanismos de articulación requeridos para la ejecución del convenio, a través de las instancias de seguimiento definidas por las PARTES.
3. Participar activamente en el Comité Técnico Operativo, la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento y demás espacios de articulación y seguimiento que se definan para la adecuada ejecución del convenio
4. Garantizar el cumplimiento de las diferentes fases, componentes, actividades y lineamientos establecidos en el anexo técnico.
5. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio, garantizando el adecuado tratamiento, protección y seguridad de los datos personales y de la información institucional, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos definidos por las PARTES.
6. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, promoviendo condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del convenio.
7. Garantizar que las decisiones relacionadas con ajustes de metas, cronogramas, cobertura territorial, requerimientos operativos y aspectos relevantes para la ejecución del convenio sean previamente analizadas en las instancias de

seguimiento definidas por las PARTES.

8. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del convenio se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
9. Dar aplicación a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 645 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"* o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.
10. Designar los enlaces técnicos y operativos que conformarán el Comité Técnico Operativo del convenio y garantizar su participación durante la ejecución.
11. Mantener indemne a la otra parte frente a reclamaciones de terceros derivadas de acciones u omisiones atribuibles a la entidad, sus contratistas, dependientes o personal vinculado a la ejecución del convenio.
12. Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del convenio mantengan un enfoque pedagógico, formativo y de corresponsabilidad social, en coherencia con la naturaleza interadministrativa del convenio y la misión institucional de las PARTES.

7.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

1. Definir los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos requeridos para el desarrollo de las actividades y componentes del convenio.
2. Definir las necesidades de información, los ejercicios de medición, las muestras, instrumentos de captura y demás requerimientos metodológicos necesarios para la ejecución de las actividades de recolección de información en campo, y presentar para concertación en el Comité Técnico Operativo los cronogramas, puntos de aplicación, coberturas territoriales y requerimientos operativos asociados a cada ejercicio.
3. Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la implementación de las actividades relacionadas con la aplicación de encuestas, sondeos, conteos, aforos y demás instrumentos de recolección de información definidos por el IDT.
4. Suministrar los instrumentos, formatos, protocolos, herramientas tecnológicas y lineamientos técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades definidas en el convenio.
5. Realizar seguimiento técnico a las actividades desarrolladas y a la información recolectada en el marco del convenio, conforme a los protocolos y estándares definidos por la entidad y en caso de ser necesario efectuar la correspondiente retroalimentación al IDIPRON.
6. Participar en los espacios de seguimiento técnico y operativo establecidos para la ejecución del convenio.
7. Garantizar la articulación institucional requerida para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
8. Realizar jornadas de inducción y orientación dirigidas a los jóvenes participantes y al equipo técnico vinculado al convenio, con el fin de socializar la estructura técnica, administrativa y operativa de las actividades a desarrollar, así como brindar conocimientos básicos sobre la misión institucional del Instituto Distrital de Turismo – IDT, las funciones de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, del Observatorio de Turismo de Bogotá y los ejercicios de medición que serán objeto de apoyo.
9. Definir y comunicar oportunamente los perfiles operativos, competencias y requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas

en el convenio, con el fin de que el IDIPRON adelante los procesos de vinculación de jóvenes beneficiarios y conformación del equipo de apoyo requerido conforme a sus procedimientos institucionales.

10. Informar a los participantes las actividades, responsabilidades y lineamientos operativos asociados a la ejecución de los ejercicios de recolección de información en campo.
11. Suministrar, de acuerdo con la disponibilidad institucional y las necesidades operativas de cada ejercicio de medición, los elementos de identificación institucional, herramientas tecnológicas y demás insumos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del convenio.
12. Definir e implementar los protocolos, formatos, mecanismos de control, inventario, asignación, seguimiento, reposición y devolución aplicables a los dispositivos tecnológicos, equipos y demás bienes suministrados para la ejecución del convenio.
13. Entregar, cuando exista disponibilidad institucional, elementos distintivos para la identificación de los participantes durante las actividades de campo, tales como chaquetas institucionales u otros elementos definidos por el IDT.
14. Suministrar, de acuerdo con la disponibilidad institucional y las necesidades operativas del convenio, los dispositivos tecnológicos, equipos, materiales y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades, garantizando su entrega mediante los mecanismos de control e inventario definidos por las PARTES. Así mismo, reemplazar aquellos bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o condiciones que impidan su adecuada utilización, siempre que dichas circunstancias no sean atribuibles al uso indebido o al incumplimiento de las obligaciones a cargo del IDIPRON o de las personas autorizadas para su utilización.
15. Los elementos, dispositivos tecnológicos, herramientas e insumos suministrados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT serán entregados de conformidad con la disponibilidad institucional y los requerimientos operativos de cada actividad. La asignación, administración, control, seguimiento, reposición y devolución de dichos bienes se realizará conforme a los protocolos, formatos y mecanismos definidos por el IDT. Los usuarios autorizados deberán garantizar su adecuado uso, conservación y devolución, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin.

7.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

1. Vincular y acompañar a los jóvenes beneficiarios que participarán en el desarrollo de las actividades del convenio, de conformidad con su modelo pedagógico, lineamientos institucionales, procedimientos internos y disponibilidad operativa.
2. Garantizar el acompañamiento pedagógico, psicosocial y operativo de los jóvenes participantes durante la ejecución del convenio.
3. Desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades, orientación y formación aplicada relacionados con las actividades y componentes definidos en el convenio.
4. Velar por el adecuado desempeño, participación y cumplimiento de las actividades asignadas a los jóvenes beneficiarios vinculados al convenio.
5. Garantizar el cumplimiento de los protocolos institucionales y lineamientos operativos relacionados con el uso de herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución del convenio.
6. Socializar y promover el cumplimiento de los protocolos, lineamientos y procedimientos definidos por el Instituto Distrital de Turismo – IDT para el uso de los elementos tecnológicos o logísticos suministrados para la ejecución del convenio,

así como informar oportunamente cualquier novedad relacionada con su utilización que sea conocida por la entidad durante el desarrollo de las actividades.
7. Reportar oportunamente cualquier novedad relacionada con la ejecución operativa, territorial o técnica del convenio.
8. Adelantar las acciones administrativas y operativas requeridas para la ejecución del convenio, conforme a los lineamientos técnicos definidos conjuntamente entre las PARTES.
9. Entregar los informes, soportes e insumos técnicos, administrativos y operativos requeridos para el seguimiento y supervisión del convenio.
10. Participar en el Comité Técnico Operativo, la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento y demás instancias de coordinación definidas para la ejecución del convenio, garantizando la articulación institucional requerida para el cumplimiento de las actividades previstas.
11. Adelantar las actuaciones administrativas requeridas para la recepción, verificación, inventario y, cuando corresponda, el ingreso al almacén de los dispositivos tecnológicos, equipos y demás bienes entregados por el Instituto Distrital de Turismo – IDT que deban ser objeto de aseguramiento por parte del IDIPRON, de conformidad con los mecanismos definidos entre las PARTES y los procedimientos institucionales aplicables, con el fin de gestionar su inclusión en las pólizas de seguros de la Entidad cuando haya lugar.
12. Garantizar que la participación de los jóvenes beneficiarios se desarrolle bajo criterios de acompañamiento integral, corresponsabilidad, fortalecimiento de capacidades e inclusión social y productiva, sin que ello configure intermediación laboral o suministro de personal.

8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Se aclara que los contratos que se suscriban por parte de cada una de las entidades no generarán vínculo o relación laboral alguna, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (…) *"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, cada una de LAS PARTES asumirán las obligaciones laborales y/o civiles del personal a su cargo, por lo tanto, su aliado no asumirá, en ningún caso, obligaciones laborales para con los dependientes de la otra parte. Es por esto que, cada parte se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales.

Cada una de las partes tomará las debidas precauciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad del equipo vinculado a la ejecución del presente convenio

La vinculación de equipo humano requerido le compete al Instituto Distrital de Turismo y del IDIPRON se relacionan a continuación:

ROL	ENTIDAD FINANCIADORA	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Gestor	IDT	Orientado a desempeñar funciones de coordinación general del convenio, incluyendo la planeación, diseño, implementación y seguimiento de las actividades, control administrativo y operativo, gestión del equipo de trabajo, articulación interinstitucional y elaboración de informes técnicos y financieros, garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.	Título profesional	36 meses de experiencia profesional	1
Profesional Social	IDIPRON	Encargado de apoyar los procesos de vinculación, acompañamiento social, seguimiento y fortalecimiento de capacidades de los y las jóvenes beneficiarios vinculados al convenio, promoviendo su permanencia, participación y desarrollo de habilidades sociales y competencias laborales, mediante acciones de orientación, articulación institucional.	Título profesional en Ciencias Sociales, sociología, antropología, Psicología, Trabajo Social.	Doce (12) meses de experiencia profesional.	1
Orientadores	IDT	Orientado a desempeñar funciones de recolección de información en campo mediante la aplicación de encuestas, sondeos, formularios, estudios, caracterizaciones e instrumentos definidos por el IDT, así como el acompañamiento operativo y social a los beneficiarios del IDIPRON durante el desarrollo de las actividades del convenio. Incluye el apoyo en la organización de recorridos, puntos de encuentro y jornadas de trabajo, la verificación del cumplimiento de los lineamientos metodológicos y operativos, el control de calidad de la información recolectada, la validación de instrumentos aplicados y el apoyo en actividades de sensibilización y relacionamiento con la ciudadanía, garantizando la correcta ejecución de los operativos en territorio y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Título de tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de educación profesional	Sin experiencia	5
Jóvenes Beneficiarios IDIPRON	(Estímulo de Corresponsabilidad) - IDT	Jóvenes beneficiarios vinculados mediante la firma del Acuerdo de Corresponsabilidad, a través de la modalidad de Estímulo de Corresponsabilidad, encargados de apoyar el desarrollo de actividades de interacción, recolección y registro de información, observación territorial y demás acciones operativas definidas en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre IDT y el IDIPRON. Su participación contribuye al fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, habilidades sociales y experiencias formativas en territorio, favoreciendo procesos de inclusión social y desarrollo personal.	Jóvenes vinculados al proceso pedagógico del IDIPRON mediante la modalidad de Estímulo de Corresponsabilidad, con cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos para su participación en las actividades de corresponsabilidad. Manejo básico de herramientas ofimáticas, habilidades comunicativas, buen nivel de lectura, buena expresión verbal, facilidad para el desplazamiento a diferentes puntos de la ciudad.		16

9 INFORMES DE EJECUCIÓN

En desarrollo del convenio, las PARTES deberán presentar informes periódicos de ejecución con el fin de evidenciar el avance técnico, operativo, administrativo y financiero de las actividades desarrolladas, así como el cumplimiento de los componentes, productos, metas e indicadores definidos en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Técnico Operativo.

El Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON presentarán informes mensuales de ejecución dentro de los términos definidos por las PARTES, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, el Comité Técnico Operativo y las demás instancias de seguimiento definidas para la ejecución del convenio.

Los informes deberán contener como mínimo:

1. Descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.
2. Relación de jornadas, intervenciones, mediciones, actividades de interacción ciudadana, sensibilización, recolección de información y demás acciones ejecutadas, indicando fechas, territorios, cobertura y resultados generales.
3. Avance de ejecución por componentes, actividades y metas definidas en el plan de trabajo.
4. Reporte consolidado de los y las jóvenes vinculados, que incluya la caracterización de la población participante, los resultados de los procesos de solicitud, verificación y selección, así como la participación de los y las jóvenes en las actividades desarrolladas, los procesos de acompañamiento y los espacios formativos y pedagógicos realizados durante el período reportado.
5. Resultados, hallazgos, avances operativos, novedades, dificultades, alertas, riesgos identificados y demás información relevante derivada de la ejecución de las actividades desarrolladas.
6. Soportes documentales, registros de asistencia, bases de datos, formatos de control de campo y demás evidencias técnicas y operativas que soporten la ejecución de las actividades.
7. Registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades desarrolladas, cuando aplique de acuerdo a lo solicitado por el IDT.
8. Soporte de pago de ARL del personal sobre el cual se tenga la obligación de realizar dicho aporte, esta información debe ser remitida por el IDIPRON al IDT.
9. Seguimiento a compromisos, acciones de mejora y recomendaciones derivadas de los espacios de articulación y seguimiento técnico.
10. Los demás soportes o documentos requeridos por la supervisión o el Comité Técnico Operativo para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.

Los informes deberán presentarse en los formatos, herramientas y mecanismos definidos conjuntamente entre las PARTES y estarán sujetos a revisión, seguimiento y verificación por parte de la supervisión del convenio y de las instancias de seguimiento establecidas para su ejecución.

NOTA 1. La información reportada en los informes deberá ser veraz, consistente, verificable, trazable y soportada documentalmente, constituyendo insumo para el seguimiento técnico, administrativo, operativo y financiero del convenio.

NOTA 2. Para la elaboración, uso, tratamiento y almacenamiento de registros documentales, fotográficos, audiovisuales y bases de datos, las PARTES deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, derechos de imagen, propiedad intelectual, gestión documental y manejo de información institucional.

NOTA 3. La no presentación, presentación extemporánea o incompleta de los informes y soportes requeridos dará lugar a los requerimientos que correspondan por parte de la supervisión del convenio, de conformidad con las obligaciones y procedimientos establecidos en el convenio interadministrativo.

NOTA 4. Los informes presentados por el IDIPRON reflejarán las actividades desarrolladas en el marco de sus competencias institucionales y de las obligaciones previstas en el convenio. La validación metodológica, procesamiento estadístico, análisis, interpretación

de resultados, generación de indicadores, elaboración de estudios y producción de información estratégica corresponderá exclusivamente al Instituto Distrital de Turismo – IDT.

10 SEGUIMIENTO Y GOBERNANZA

10.1 MESA TÉCNICA FINANCIERA DE SEGUIMIENTO

Con el fin de fortalecer el seguimiento financiero, presupuestal y administrativo del convenio, las PARTES conformarán una Mesa Técnica Financiera de Seguimiento como instancia de articulación y revisión previa de los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos y los soportes financieros asociados al convenio.

La Mesa estará integrada por los enlaces financieros, administrativos o de apoyo a la supervisión designados por las PARTES y se reunirá periódicamente conforme a las necesidades de seguimiento y control identificadas durante la ejecución del convenio.

La Mesa Técnica Financiera de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento a la ejecución financiera, presupuestal y administrativa del convenio, incluidos los aportes y compromisos definidos por las partes.
2. Verificar la coherencia entre la ejecución técnica, operativa y financiera de las actividades desarrolladas.
3. Revisar y consolidar previamente los informes financieros, soportes y documentos requeridos para el seguimiento del convenio.
4. Identificar alertas, novedades o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución de los recursos.
5. Generar observaciones y recomendaciones técnicas para conocimiento del Comité Técnico Operativo y de la supervisión del convenio.

Las conclusiones y recomendaciones de la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento tendrán carácter técnico y de apoyo a la articulación interinstitucional, sin sustituir las funciones de supervisión ni las competencias propias de las PARTES.

La Secretaría Técnica de la Mesa será ejercida por el Instituto Distrital de Turismo - IDT, quien tendrá a cargo la convocatoria, consolidación de información, elaboración de actas y seguimiento a compromisos.

10.2 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Para la adecuada ejecución del convenio, las PARTES conformarán un Comité Técnico Operativo como instancia de articulación, coordinación y seguimiento técnico, administrativo y operativo, encargado de monitorear el avance de las actividades y formular recomendaciones para la adecuada ejecución del convenio.

Composición del Comité Técnico Operativo

El Comité Técnico Operativo estará integrado por representantes de las partes, así:

- **Por el Instituto Distrital de Turismo – IDT:** El (a) Subdirector (a) de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, o quien este (a) designe, y mínimo un (1)

representante de dicha Subdirección, relacionados con la ejecución técnica, operativa, administrativa o financiera del convenio.

- **Por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON:** El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Oportunidades, o quien haga sus veces, o quien este designe.

Las partes podrán invitar a las sesiones del Comité a servidores públicos, contratistas o personas cuya participación se considere necesaria para el análisis de los asuntos incluidos en el orden del día.

El Comité se reunirá de manera ordinaria dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y, de manera extraordinaria, cuando las necesidades de la ejecución del convenio lo requieran, previa convocatoria de cualquiera de las partes. Las sesiones podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mixta.

Serán funciones del Comité Técnico Operativo:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento del objeto, componentes, actividades, obligaciones y cronograma del convenio.
2. Revisar el avance de ejecución técnica, operativa y administrativa del convenio.
3. Analizar los informes, resultados, avances y soportes presentados por las PARTES.
4. Verificar el cumplimiento de metas, productos y actividades definidas en el plan de trabajo.
5. Conocer las alertas, observaciones y recomendaciones presentadas por la Mesa Técnica Financiera de Seguimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre la ejecución técnica, operativa y financiera del convenio.
6. Identificar riesgos, novedades o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del convenio y formular recomendaciones para su manejo.
7. Servir como instancia de articulación para la coordinación operativa y territorial de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
8. Realizar seguimiento a los compromisos y acciones de mejora definidos durante la ejecución.
9. Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la ejecución técnica, metodológica y operativa del convenio.
10. Apoyar la articulación entre los diferentes componentes técnicos, operativos, administrativos y financieros vinculados al desarrollo del convenio.

De cada sesión se levantará un acta en la que consten los temas tratados, compromisos, recomendaciones y responsables, la cual constituirá soporte del seguimiento realizado al convenio.

NOTA 1. El Comité Técnico Operativo y de Seguimiento no sustituye ni limita las funciones de supervisión del convenio, ni podrá adoptar decisiones que impliquen modificación del objeto, plazo, valor u obligaciones contractuales.

NOTA 2. Las PARTES podrán designar o sustituir a sus representantes en el Comité mediante comunicación escrita, sin que ello implique modificación del convenio.

NOTA 3. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Instituto Distrital de Turismo - IDT, quien tendrá a cargo la convocatoria, elaboración de actas y seguimiento a compromisos.

NOTA 4: Cuando durante la ejecución del convenio se presenten asuntos de especial complejidad técnica, operativa, administrativa o financiera, o cuando no exista consenso entre las PARTES respecto de decisiones estratégicas para la ejecución del convenio, estos deberán ponerse en conocimiento de los respectivos Ordenadores del Gasto o de las instancias directivas competentes, con el fin de que se impartan los lineamientos y se adopten las decisiones que correspondan.